



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 55-2022**

2 **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

3 VIERNES DIECISÉIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS QUINCE
4 HORAS CON SEIS MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

6
7 **ASISTENCIA. –**

8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado
11 (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente), Yuseth
12 Bolaños Esquivel, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana
13 María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez
14 Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. –

15
16 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally
17 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor
18 Chavarría Peñaranda, María Luisa Arce Murillo, Luis Diego Bolaños Vargas.-

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
21 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos
22 Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas
23 Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,
24 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. –

25
26 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson
27 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,
28 Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Ananyzy Hidalgo
29 Jiménez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales
30 Ulate. –

1 **ALCALDESA MUNICIPAL A:** Karol Cristina Salas Vargas. –

2 **VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Rita Marlene Chavarría Mata.-

3 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. –

4 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:***NO***.-**

5 **VISITANTES: ***NO***. –**

6 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Diego Armando Chioldes López, Isabel

7 Rodríguez Vargas, Hansel Gerardo Araya Jara, Laura Araya Vásquez, Hellen María

8 Chaves Zamora.-

9

10 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): ***NO***–**

11

12 **ARTÍCULO I.**

13 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

14

15 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, procede a dar
16 lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

17

18 **1.-** Comprobación del Quórum. –

19 **2.-** Lectura del orden del día según convocatoria realizada por la señora Karol

20 Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, mediante el oficio MSC-AM-1550-2022,

21 de fecha jueves 14 de setiembre 2022.

22 **Asunto a tratar:**

23 • Atención de solicitud de permiso sin goce de salario de la señora

24 Vicealcaldesa Rita Chavarría Mata.

25 **3.-**Oración. –

26

27 **ARTÍCULO II.**

28 **ORACIÓN. –**

29 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, dirige la oración. –

30

ARTÍCULO III.

ATENCIÓN DE SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DE LA
SEÑORA VICEALCALDESA RITA CHAVARRÍA MATA.

➤ Solicitud de permiso sin goce de salario de la señora Vicealcaldesa Rita Chavarría Mata.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, hace mención del oficio MSC-AM-1550-2022, el cual fue notificado a todos los miembros del Concejo Municipal convocando a esta sesión extraordinaria, firmado por la señora Alcaldesa Karol Cristina Salas Vargas, quien remite para el Concejo Municipal la aprobación de la solicitud del permiso sin goce de salario que está tramitando la señora Vicealcaldesa doña Rita Chavarría Mata, además se adjunta el criterio jurídico mediante el oficio MSCAM- SJ-1357-2022 emitido por la Licenciada Gabriela González Gutiérrez, jefa del departamento de Servicios Jurídicos, en el que indica que dicha solicitud debe ser conocida por en el Concejo Municipal para su valoración y resolución, mismo que se detallan a continuación:

Oficio MSC-AM-1548-2022.-

Se recibe oficio MSC-AM-1548-2022, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite oficio **MSCAM-SJ-1357-2022** emitido por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, jefa Servicios Jurídicos, donde brinda el criterio legal sobre el permiso sin goce de salario a la señora Rita Chavarría Mata, Vicealcaldesa. Por lo que se les solicita muy respetuosamente la aprobación de dicho permiso

Se solicita dispensa de trámite.

- Oficio MSCAM-SJ-1357-2022.-

1 En atención al oficio **MSCAM-1445-2022** mediante el cual se remite nota presentada
2 por la señora Rita Chavarría Mata solicitando permiso sin goce de salario, remito
3 para los efectos correspondientes oficio MSCAM-SJ-1347-2022 mediante el cual la
4 Licenciada Merilyn Rojas Salazar brinda criterio legal correspondiente, indicando en
5 el mismo que dicha solicitud debe ser conocida por el Concejo Municipal para
6 valoración y resolución.

7

8 **Oficio MSCAM-SJ-1347-2022.-**

9 En atención a su oficio MSCAM-SJ-1322-2022 por medio del cual me solicita
10 atender el MSC-AM-1445-2022, que versa sobre solicitud de criterio legal a fin de
11 atender petición de permiso sin goce de salario presentada por la Vicealcaldesa Rita
12 Chavarria Mata, con todo respeto le indico:

13

14 Es criterio de la suscrita que corresponde al Concejo Municipal otorgar la
15 autorización, ya que el artículo 32 de Código Municipal así lo dispone y además
16 indica los motivos por los que taxativamente procede la autorización, veamos:

17 Artículo 32. - El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a
18 los regidores, los síndicos y el alcalde municipal únicamente por los
19 motivos y términos siguientes:

20 **a) Por necesidad justificada de ausentarse del cantón, licencia hasta**
21 **por seis meses.**

22 b) Por enfermedad o incapacidad temporal, licencia por el término que
23 dure el impedimento.

24 c) Por muerte o enfermedad de padres, hijos, cónyuge o hermanos,
25 licencia hasta por un mes.

26 Cuando se ausenten para representar a la municipalidad respectiva,
27 tanto al alcalde, los regidores y síndicos se les otorgará licencia con goce
28 de salario o dieta, según el caso

29

30 Sobre la ausencia de mención de la vice alcaldía primera, hay que tomar en cuenta

1 que dicho artículo forma parte del texto original del Código Municipal de 1998,
2 cuando la función de las vice alcaldías eran primordialmente de suplir a la alcaldía,
3 siendo que las funciones administrativas para la vice alcaldía primera fueron
4 incorporadas en 2007 mediante reforma de la Ley 8611.

5

6 Consecuentemente, debe hacerse una integración de normas y tener por
7 incorporada a la vice alcaldía primera en la disposición del artículo 32.

8 Sobre este tema en particular, establecen los Dictámenes de la Procuraduría
9 General de la Republica:

10 • **C-246-2011 de fecha 30 de setiembre del 2011**

11 “(...) 1.- Los beneficios establecidos en los artículos 144 y 145 del Código
12 Municipal no son aplicables al alcalde municipal o vicealcaldes (el
13 segundo vicecalde en cuanto sustituya al alcalde primero), en virtud de
14 la naturaleza de los cargos que ostentan estos funcionarios en el
15 Régimen Municipal.

16 No obstante, ello, es el artículo 32 del Código Municipal el que autoriza
17 al Concejo Municipal otorgar permisos con o sin goce de salario al alcalde
18 municipal o vicealcaldes (el segundo vicecalde en cuanto sustituya al
19 alcalde primero), según cada caso en particular. Regulación legal que
20 puede considerarse compatible con el carácter de las obligaciones y
21 deberes que tienen a cargo esos altos funcionarios en las
22 municipalidades del país. (...)”

23 También, el reciente criterio de la Contraloría General la República CGR/DJ-1183
24 de fecha 31 de mayo del 2022, indica:

25 “(...) A este respecto, es importante señalar que al ser los cargos de
26 alcalde municipal y vicealcaldes de elección popular, según reforma
27 introducida al Código Municipal por el artículo 310 de la Ley n.º 8611 del
28 12 de noviembre de 2007, en ésta materia está en juego el ejercicio de
29 derechos políticos, no sólo para el acceso a los cargos públicos y su

Viernes 16 de setiembre del 2022

Sesión Extraordinaria

1 efectivo ejercicio, que han de ser tutelados tanto para la persona que los
2 pretende ocupar o los ocupa, sino que también para los electores. (...)”
3 “(...) Como se puede observar, el artículo 14 del Código Municipal crea
4 las figuras del vicealcalde primero y vicealcalde segundo, y la vez el
5 artículo 20 en su párrafo final dispone que el ”primer vicealcalde
6 municipal también será funcionario de tiempo completo, y su salario base
7 será equivalente a un ochenta por ciento (80%) del salario base del
8 alcalde municipal. En cuanto a la prohibición por el no ejercicio
9 profesional y jubilación, se le aplicarán las mismas reglas que al alcalde
10 titular, definidas en el párrafo anterior”, lo cual significa que el vicealcalde
11 primero es un funcionario de elección popular “de planta”, es decir, que
12 tiene una plaza remunerada a tiempo completo para ejercer sus
13 funciones de forma permanente, cosa que no ocurre con el vicealcalde
14 segundo. (...)”
15 “(...) De este modo, el órgano electoral estableció que sólo en ausencias
16 definitivas del primer vicealcalde, el segundo vicealcalde asume el cargo
17 vacante, no así cuando se trate de ausencias temporales.
18 Concretamente, el TSE señaló que: “En el diseño normativo previsto para
19 la sustitución de los funcionarios municipales de elección popular no se
20 prevé la sustitución del primer vicealcalde o vicealcaldesa que, por ende,
21 no son sustituibles en caso de ausencias temporales. En ese supuesto,
22 el alcalde deberá asumir las tareas encomendadas al funcionario ausente
23 o asignarlas a otro funcionario administrativo. (ver resolución n° 1296-M-
24 2011 de las 13:15 horas del 03 de marzo de 2011).
25 **En ese tanto, en la medida que la ausencia del funcionario que**
26 **ocupa el cargo como vicealcalde primero sea de carácter temporal,**
27 **como podría ser el supuesto de una licencia con o sin goce de**
28 **salario conforme al numeral 32 del Código Municipal, en cuanto**
29 **resulte procedente, debe considerarse que al tenor del criterio**

1 establecido por parte el TSE, no corresponde la sustitución por
2 parte de la persona electa como vicealcalde segundo. (...)"

3

4 Por lo tanto, de conformidad con lo anteriormente expuesto, la solicitud de
5 permiso sin goce de salario planteada por la Vicealcaldesa primera Rita
6 Chavarria Mata, debe ser conocida por el Concejo Municipal para valoración y
7 resolución.

8

9 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

10

11 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa, efectivamente
12 como lo ha mencionado el señor Juan Diego González Picado, Presidente
13 Municipal, la señora Rita Chavarría hace solicitud de un permiso sin goce de salario
14 que estaría rigiendo de ser aprobado por el Concejo desde el 19 de setiembre 2022
15 hasta el 05 de octubre del 2022, para reintegrarse a labores el jueves 06 de octubre
16 del 2022, por razones familiares, para realizar un viaje, para acompañar a la hija
17 que vive en el exterior en un tema salud.

18

19 La señora Rita Marlene Chavarría Mata, Vicealcaldesa Municipal, explica, es una
20 situación familiar que aconteció hace unos meses, pero por el problema de las
21 vacaciones primero en el Ministerio de Educación Pública y por la situación del
22 cambio del puesto que tuve, se gestionó hasta ahora, es por una situación de salud
23 de mi hija de fuerza mayor.

24

25 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa, la situación es
26 totalmente entendible, no era algo que se tenía programado incluso antes de que
27 doña Rita asumiera su responsabilidad como Vicealcaldesa, creo que aquí no va
28 haber ningún problema con nosotros aprobar ese permiso sin goce de salario, no
29 estamos como bien lo dice la palabra costeando esos días que doña Rita estará
30 afuera y no nos genera mayor inconveniente, sin embargo, doña Karol para estar

1 seguros de las funciones que tiene doña Rita asignadas en este momento, me
2 gustaría saber si usted puede prever algún tipo de inconveniente o algo que no se
3 pueda cubrir en ausencia de doña Rita, nada más para estar seguros que la
4 aprobación de ese permiso si goce a nivel interno administrativo no va a generar
5 ningún problema en las tareas o las responsabilidades que tiene a cargo.

6

7 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta, doña Rita,
8 de parte nuestra lo mejor que podemos es ser comprensivos con esta situación, por
9 supuesto, hablo en nombre propio, voy a votar a favor de ese permiso sin goce de
10 salario y le deseo que esa estadía allá le sea muy provechosa junto a su familia.

11

12 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, al respecto manifiesta,
13 doña Rita me ha explicado la situación, ya hemos hecho las coordinaciones con
14 respecto a las responsabilidades y las tareas que ella realiza tiene asignada una
15 asistente y yo previendo que esta situación posiblemente se iba a dar del permiso
16 he dejado algunos temas para que ella pueda abordarlos luego, es decir, hay
17 responsabilidades que todavía no se le han trasladado todavía para esperar que para
18 ese tiempo en que ella estaría fuera, ella estaría retomando sus funciones hasta el
19 momento que está coordinando con las instituciones que está trabajando el CCCI,
20 que está trabajando el tema de migrantes y otros, pero, luego tendría que ver otros
21 temas que ya estarían para el mes de octubre, eso ya lo he conversado con ella,
22 todo está coordinado, ella puede irse y no se estaría afectando el trabajo municipal.

23 La señora Rita Marlene Chavarría Mata, Vicealcaldesa Municipal, señala,
24 agradecerles, como dice doña Karol en algunos temas ella aún no me ha soltado,
25 hemos estado trabajando en coordinación y por lo menos hoy que fue la última mesa
26 de trabajo con el tema de los venezolanos ya estoy haciendo el informe que
27 corresponde en estas dos semanas que no voy a estar.

28

29 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa, agradecer por la
30 aclaración brindada, creo que eso nos da todavía más razones para aprobar el

1 permiso, saber que todo está marchando con normalidad y que no vamos a tener
2 ningún inconveniente de todos modos no es un periodo exagerado, es un periodo
3 decente de tiempo, ojalá a doña Rita se le multiplique para los efectos del objetivo
4 de su viaje.

5

6 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, somete a votación la
7 solicitud del permiso sin goce de salario para la señora Rita Chavarría Mata,
8 Vicealcaldesa Municipal,

9

10 **ACUERDO N°01.-**

11

12 Con base en los oficios MSC-AM-1548-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y
13 MSCAM-SJ-1357-2022 de la Licenciada Gabriela González Gutiérrez, Jefa del
14 Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza
15 permiso sin goce de salario a la señora Rita Chavarría Mata, Vicealcaldesa
16 Municipal, a partir del 19 de setiembre al 05 de octubre 2022, reintegrándose a sus
17 labores el día 06 de octubre 2022. **Votación unánime. ACUERDO**

18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

20 **AL SER LAS QUINCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS EL SEÑOR**
21 **PRESIDENTE, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. –**

22

23

24

25

26

27 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

28 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

29 -----